

SIGCMA

RAMA JUDICIAL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA

Correo: ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICACION: 118-2020

Demandante: GUILLERMO ADOLFO AGUDELO GIRALDO Y ALEIDA PADILLA MARTINEZ

Demandado: MARIA MAGDALENA PARDY VENGOCHEA Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA AGOSTO 18 DE 2022.

Presenta el doctor LUIS RAFAEL DELUQUE FRAGOSO, en calidad de apoderado del señor REINER CAMILO QUEVEDO ROMERO, copia del contrato de cesión de derechos litigioso suscrito entre el mencionado señor y los demandantes señores GUILLERMO ADOLFO AGUDELO GIRALDO Y ALEIDA PADILLA MARTINEZ, pretendiendo con dicha cesión entrar a sustituir a los demandantes.

CONSIDERACIONES

De cara con la anterior petición de cesión se debe traer a colación lo señalado en el artículo 65 del código general del proceso, el cual dispone, que el adquiriente a cualquier título de la cosa o del derecho litigioso, podrá intervenir como litisconsorte del anterior titular, pero para poder sustituirlo debe ser aceptado por la parte contraria expresamente.

Así las cosas, no se tendrá al cesionario REINER CAMILO QUEVEDO ROMERO, como sustituto de los demandantes, hasta que no sea aceptado por el demandado.

POR LO EXPUESTO, EL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA

RESUELVE

- 1.- No se accede a tener al cesionario REINER CAMILO QUEVEDO ROMERO, como sustituto de los demandantes, hasta que no sea aceptado expresamente por el demandado.
- 2.- Se le reconoce personería para actuar al doctor LUIS RAFAEL DELUQUE FRAGOSO, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNÉ GUERRERO.

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA

NOTIFICACION POR ESTADO No. 139

HOY 19 DE AGOSTO DE 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ EL SECRETARIO